



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, por el que se anuncia licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta) de aprovechamiento forestal de madera de chopo, en el monte consorciado TE-3237 de la provincia de Teruel, denominado “La Monja y Los Aguilarejos”, propiedad de la administración forestal y del Ayuntamiento de Perales de Alfambra y situado en el término municipal de Perales de Alfambra.**

Se convoca el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta) para la adjudicación y la ejecución del lote de aprovechamiento de maderas de chopo, en el monte consorciado TE-3237 de la provincia de Teruel, denominado “La Monja y Los Aguilarejos”, propiedad de la Administración Forestal y del Ayuntamiento de Perales de Alfambra y situado en el término municipal de Perales de Alfambra.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Correo electrónico [jlbaguena@aragon.es](mailto:jlbaguena@aragon.es) y [riestopinnan@aragon.es](mailto:riestopinnan@aragon.es).

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamiento forestal de madera del lote de aprovechamiento de maderas de chopo en el monte consorciado TE-3237 de la provincia de Teruel, denominado “La Monja y Los Aguilarejos”, propiedad de la Administración Forestal y del Ayuntamiento de Perales de Alfambra y situado en el término municipal de Perales de Alfambra.
- b) Características del Aprovechamiento:
  - Localización: Parte de las parcelas 217, 200, 223, 224 del polígono 116 y parcela 18 del polígono 117 del catastro de rústica del término municipal de Perales de Alfambra.
  - Cosa cierta: 1.475 pies de *Populus x canadensis*.
  - Volumen inicial: 931'35 metros cúbicos con corteza en pie.
  - Precio unitario: 30 €/m.c.c.c.
  - Tasación base: 27.940,50 €, sin estar incluido el IVA que corresponde.
  - Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva por parte de la entidad propietaria.
  - Forma de liquidación: Liquidación final.
  - Forma de adjudicación: Enajenar.
  - Fianza eliminación de restos: 4.425 €.
  - Fianza destocoñado: 4.425 €.
  - Observaciones: Incluye las operaciones de apeo, desramado, troceado y tronzado, extracción de los productos, destocoñado y eliminación de restos de corta y transporte de las leñas fuera del monte.

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas de fecha de 10 de febrero de 2016, en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 8 de marzo de 2012) y el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del gobierno de Aragón (Resolución de 16 de mayo de 2013, “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 7 de junio de 2013), así como en el resto de normativa sectorial vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de 12 meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva. En esa fecha deberán estar retirados todos los productos obtenidos, además de haberse realizado las demás labores complementarias.



El aprovechamiento está sujeto a liquidación final.

El Adjudicatario tendrá la obligación de destocoñar, a su costa, la superficie de corta. El Adjudicatario tendrá la obligación de eliminar del monte todo tipo de trozas o leñas, incluso las empleadas auxiliariamente en los trabajos, mediante apilado y quema o trituración de los mismos. Para ello se deberán cumplir las siguientes condiciones:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tipo: Procedimiento simplificado (artículo 10 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón).
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Criterio de valoración de ofertas: Único criterio de adjudicación el económico (su-basta).

4. Efectos de la presentación de proposiciones:

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de la condiciones de este anuncio, del pliego general de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2012), del pliego especial de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 7 de junio de 2013) y del pliego particular de cada uno de los lotes.

Los pliegos de condiciones particulares, especiales y generales que han de regir en estos aprovechamientos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel (calle San Francisco, 27, 2.º 44001 Teruel. Teléfono 978641298).

5. Presentación de proposiciones:

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote.

En la proposición deberá indicarse, el importe ofertado en euros sin IVA. Al adjudicatario se le añadirá a su costa el IVA que corresponda en la fecha de la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal.

6. El plazo:

El plazo para presentar ofertas finalizará a las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2016. La presentación de proposiciones supone la aceptación de las condiciones establecidas en este anuncio.

La apertura de proposiciones se celebrará, en acto público, el día 26 de mayo de 2016, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, calle San Francisco, 27, 44001 Teruel.

Lugar de presentación:

- Registro del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, en la Delegación Territorial de la calle San Francisco, número 1 o en la Subdirección de Medio Ambiente de la calle San Francisco, número 27, 44001 Teruel.

- También podrán presentarse por correo, dentro del mismo plazo expresado, debiendo justificarse la fecha en que se hace el envío en la Oficina de Correos y anunciar al Servicio Provincial la remisión de la presentación, mediante fax o telegrama en el mismo día.

7. Documentación a presentar:

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en un único sobre cerrado. El encontrarse el sobre abierto será motivo de exclusión.

No es necesaria la presentación de DNI, bastanteo o ningún otro documento. Únicamente debe rellenarse y firmarse convenientemente el sobre según lo indicado en el punto 8 y la hoja que debe ir en el interior según lo indicado en el punto 9.

8. Sobre de presentación:

Parte exterior del sobre. En la parte exterior del sobre deberá aparecer lo siguiente:

Apellidos, Nombre / Razón Social:.....

Monte TE-3237, "La Monja y Los Aguilarejos". Clase de aprovechamiento: Maderas.

Firma: .....



9. Interior del sobre:

Dentro del sobre deberá aparecer únicamente el modelo único anexo a este anuncio convenientemente relleno.

10. Comprobación de documentación:

En relación con los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se recuerda que: "La presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en un procedimiento de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón." Y en relación con lo relativo a la acreditación de la identidad de las personas físicas (artículo 16): "La presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en un procedimiento de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice las comprobaciones correspondientes".

11. Documentación a presentar por el licitador que resulte adjudicatario tras la subasta:

En cuanto a la capacidad de representación de las personas jurídicas, se recuerda que el licitador en la declaración responsable indicada en el punto 9, se declara con la suficiente capacidad de representación. Por tanto y en base a lo indicado en el artículo 9.f de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar en el plazo de cinco días hábiles el documento que acredite la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su D.N.I. o del documento que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

12. Otras informaciones:

- a) Podrán tomar parte en la subasta todos los licitadores que estén facultados para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 54 a 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no concurra en ellos ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 de dicha ley.
- b) La renuncia del aprovechamiento sin causa justificada o no aceptada, limitará la presentación a los procesos de adjudicación en los tres años siguientes.
- c) Dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán constituir la garantía definitiva en el tiempo y forma que se les indique dese el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y otras fianzas.
- d) Los adjudicatarios quedarán obligados a abonar el importe anticipado de la anualidad que corresponda, las tasas, factura y fianzas en los plazos reglamentarios establecidos.
- e) El importe definitivo de las tasas se calculará cuando se emita el Impreso de liquidación de tasas según las tarifas vigentes en esa fecha.
- f) No efectuar los correspondientes pagos en los plazos reglamentariamente establecidos supondrá la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir. En este caso se procederá a adjudicar al siguiente licitador, según el orden de prelación establecido en la subasta.
- g) Se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate, se decidirá por sorteo.

13. El incumplimiento del contrato:

El incumplimiento del contrato, en cualquier momento del mismo así como el incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, llevará consigo la rescisión del contrato y podrá ser motivo de prohibición de contratar en posteriores contratos con la administración, en relación a lo indicado en el artículo 60 del Real De-



creto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teruel, 15 de abril de 2016.— El Director del Servicio Provincial, Héctor Palatsi Martínez.

**MODELO UNICO**

DATOS CORRESPONDIENTES AL SOLICITANTE / RAZON SOCIAL:

NIF:		
Apellidos, Nombre / Razón Social:		
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

DATOS REPRESENTANTE: (No rellenar en caso de coincidir el solicitante con el representando)

NIF:	
Apellidos, Nombre:	
Teléfono:	Fax:

OFERTA ECONOMICA:

Importe ofertado (en letra) euros (sin IVA):
Importe ofertado (en número) euros (sin IVA):

DECLARACION RESPONSABLE:

<p>En relación con el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta) par ala enajenación de la ejecución del lote de aprovechamiento de maderas de chopo, en el <b>monte TE-3237</b> de la provincia de Teruel, denominado <b>"La Monja y Los Aguilarejos"</b>, propiedad de la administración forestal y del Ayto. de Perales de Alfambra y situado en el término municipal de <b>Perales de Alfambra</b>, anunciada en el "Boletín Oficial de Aragón", declara ante el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad que cumple las condiciones necesarias y está facultado para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 54 a 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no concurre en ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 de dicha Ley, que acepta los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta y que cumple con la Legislación Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
--

Acepto expresamente las condiciones por las que se rige el aprovechamiento y se comprometo a realizarlo:

(Fecha y firma) del REPRESENTANTE:

Teruel a ..... de ..... de 2016.